

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2017/MDCH

Chaclacayo, 16 de mayo de 2017

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de la fecha; estando a lo actuado en el Expediente N° 9530-2016; el Informe 015-2017-SGPUCHE-GDU/MDCH, de la Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones; el Informe N° 067-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 01-2017-CDUYOP, de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hace mención a que las Municipalidades son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente a su ámbito territorial. Asimismo establece que los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo los elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y organización.

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 1099-MML, de fecha 12 de diciembre de 2007, Ordenanza que aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del suelo de los distritos de Ate, Chaclacayo y Lurigancho-Chosica que forman parte de las áreas de Tratamiento Normativo I, II y IV, de Lima Metropolitana, indica "Establecer un régimen excepcional de cambios de zonificación que promueva la inversión pública o privada, debidamente sustentados y declarados de interés local por la Municipalidad Distrital correspondiente. 2) La Municipalidad Distrital, evaluando técnicamente el comportamiento de la zonificación en el área urbana y tomando en cuenta la opinión de los vecinos directamente afectados, estudiara la factibilidad del cambio específico de zonificación".

Que, mediante Oficio N° 1503-2016-MML-GDU-SPHU, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en referencia al Expediente N° 142549-2014 y acumulados, señalan que la empresa **ILLARI INVERSIONES Y REPRESENTACIONES SAC** y **OCEANUS CORPORATION SAC**, solicitan se declare de Interés Local la Iniciativa de cambio de zonificación de **Zona de Protección Tratamiento Paisajista (PTP)** y **zona sin asignación de zonificación a Residencial de Densidad Media (RDM), Residencial de Densidad Muy Baja (RDMB), Residencial de Densidad Baja (RDB) y Otros Usos Complementarios**, para un área de 2,641.2669 has, ubicados en las Lomas de Chaclacayo, Distrito



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

de Chacacayo; asimismo, solicitan se emitan los resultados de la consulta vecinal, opinión técnica y Acuerdo de Concejo correspondiente.

Que, del Informe Técnico emitido por la Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones, Informe N° 015-2017-SGPUCHE-GDU/MDCH, del 10 de marzo de 2017, se señala haber realizado la encuesta solicitada, adjuntando para el efecto 09 encuestas en total, de los cuales 02 contienen opinión favorable y 07 son de opinión desfavorable; asimismo, señalan observaciones a la documentación presentada por el administrado, opinando se declare desfavorable el pedido de cambio de zonificación.

Estando al Informe N° 067-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades otorgadas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- Declarar DESFAVORABLE** la petición de declaración de Interés Local la iniciativa de Cambio de Zonificación de Zona de Protección Tratamiento Paisajista (PTP) y zona sin asignación de zonificación a Residencial de Densidad Media (RDM), Residencial de Densidad Muy Baja (RDMB), Residencial de Densidad Baja (RDB) y Otros Usos Complementarios, para un área de 2,641.2669 has, ubicados en las Lomas de Chacacayo, Distrito de Chacacayo, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y sus Subgerencias correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. **ORLANDO YURANQUI ZAMUDIO**  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. **DAVID APONTE JURADO**  
ALCALDE